PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Νō	544		PERIODO LE	GISLATIVO	2017
		PRESIDENC ARA SU RA	SOLUCIÓN CIÓN.	DE PRE	SIDENCIA
			 		The state of the s
			7		
Entro	ó en la Sesión de	:			
Girad	o a la Comisión	Nº:	 		
Orde	n del día Nº:				

AS. 544

Provincia de Tierra del Fuego,

SECRETARIA LEGISLATIVA

14 DIG 2017

PODER LEGISLAT Antántida e Islas del Atlántico Sun República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 26 OCT 2017

VISTO la Nota Nº 133/17 – Letra: L. F. R. B. I. presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V. - P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/10/17 - regreso 31/10/17) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Qué la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 29-10-17 - regreso 31-10-17) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESØLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA/FIEL

Patricla Elizabeth FULCO a/d Direction
Desprisho Presidencia
Polier Legisla ivo

Vicepresidenta 1º PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO

"2017 – Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana".

Provincia de Tierra del Fueco
Antàrdida e Islas d'Atiàntico Sur
Poder Lo Jativo
REGISTRO Nº ROCA

27 OCT 2017 91-720

OBIGINA MECANDO
Auxillar Administrativa

Nota Nº 133/17 Letra: L:F.R.B.I.

Ushuaia, 26 de octubre de 2017

PODER LEGISLATIVO

Dirección Sec. Gral. de Preside.

de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle que por razones inherentes a mi función legislativa debo trasladarme a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 hasta el 31 de octubre de 2017.

Por ello solicito tenga a bien arbitrar los medios necesarios para la extensión de un pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y liquidación de TRES (3) días de viáticos.

lda:

29/10/2017 USH-AEP

Vuelta:

31/10/2017 AEP-USH

Sin otro en particular, saludo a Ud., atte.,